



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 050 -2017-CONCYTEC- OGA

Lima, 24 ABR 2017

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 24 de marzo de 2017 y el Informe N° 420-2017-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal del CONCYTEC del 17 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 028-2015-CONCYTEC-OGA, se contrató al Sr. Fabricio Andrés Romero Beingolea para que preste servicios en la Oficina de Logística del CONCYTEC, a partir del 01 de julio de 2015;

Que, con fecha 24 de marzo de 2017, el mencionado servidor presenta su carta al CONCYTEC, solicitando la no renovación del contrato, siendo su último día de labores el 31 de marzo de 2017;

Que, el Inciso f) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057 modificado por la Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador vacaciones remuneradas de 30 días naturales;

Que, con Informe 420-2017-CONCYTEC-OGA-OP de fecha 17 de abril de 2017, la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal remite la liquidación de vacaciones trucas, donde señala que el Sr. Fabricio Andrés Romero Beingolea prestó servicios en el CONCYTEC del 01 de julio de 2015 al 31 de marzo de 2017;

Que, con el Certificado de Crédito Presupuestario N° 276-2017-OGPP de fecha 18 de abril de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga los recursos para el pago de la liquidación por vacaciones trucas del Sr. Fabricio Andrés Romero Beingolea;

Con el visto bueno de la Encargada de las Funciones de la Oficina de Personal del CONCYTEC, y;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 4.2 de la Directiva N° 07-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva del Procedimiento Administrativo para resolver Recursos de Apelación en materia de pago de retribuciones" aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 080-2013-CONCYTEC-P;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Fabricio Andrés Romero Beingolea el importe de S/ 7,583.33 (Siete Mil Quinientos Ochenta y Tres y 33/100 Soles), por concepto de Vacaciones Truncas, del cual se deducirán los descuentos de Ley y otros descuentos, de acuerdo al detalle del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar el pago de la aportación patronal correspondiente a ESSALUD por la suma de S/ 110.00 (Ciento Diez y 00/100 Soles).

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución al Sr. Fabricio Andrés Romero Beingolea, para su conocimiento, así como a la Oficina de Personal a fin de que se cumpla con su ejecución.

Artículo 4°.- Disponer que el Responsable del Portal de Transparencia, publique la presente resolución en el portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese.




Mg. Aida Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 050-2017-CONCYTEC-OGA
LIQUIDACION DE VACACIONES TRUNCAS

NOMBRES Y APELLIDOS : FABRICIO ANDRÉS ROMERO BEINGOLEA
 DNI: 45628894
CARGO : Analista de Servicios Generales para la Oficina de Logística
UBICACIÓN ORGANICA : Oficina General de Administración
REGIMEN LABORAL : Decreto Legislativo N° 1057 - CAS
 Contrato Administrativo de Servicios
FECHA DE INGRESO A CONCYTEC : 01/07/2015
MOTIVO DEL CESE : Renuncia
FECHA DE CESE : 31/03/2017
Tiempo de Servicios : 1 año 9 meses
Vacaciones No Gozadas 2015-2016 : 23 días
Vacaciones Truncas : 9 meses
CONTRAPRESTACION MENSUAL 5,000.00

Vacaciones No Gozadas 2015-2016: 23 días

Contrap. COMPUTABLE (*)	2015-2016	TOTAL A PAGAR
5,000.00	23 días	3,833.33

Vacaciones truncas: 9 meses

Contrap. COMPUTABLE (*)	N° MESES A LIQUIDAR	TOTAL A PAGAR (5000/12*9)
5,000.00	9	3,750.00

7,583.33

(*) Art. 6°, inciso f) del D.L. N° 1057 modificado por Ley N° 29849

Monto Total: 7,583.33
Total Deducciones: 1,702.99
 A favor de la ONP ABRIL 2017 986.00
 Impuesto 4ta. Categoría (8%) 607.00
 EPS Marzo 109.99
Monto a Pagar: 5,880.34
ESSALUD 110.00

